



Resolución Administrativa

Lima, 01 de Diciembre de 2023.

Visto, el Oficio N° 012-2023-CCPV-2023-HNDM, de fecha 09 de noviembre de 2023, que contiene el Informe Técnico de la Comisión encargada de conducir el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2023-HNDM, dentro del cual se encuentra el Cuadro de Méritos Final para Reasignación de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen". La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante;

Que, el numeral 3.3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que la reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado;

Que, el numeral 3.3.3 del mismo cuerpo legal antes citado establece que la reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista la plaza vacante en la entidad de destino; asimismo en el numeral 3.3.9, señala que la reasignación se efectúa por necesidad del servicio de la entidad de destino, con conocimiento del servidor y autorizado por el titular de la entidad de origen;

Que, mediante Oficio N° D002461-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se adjunta el Informe N° D000351-2023/OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de la Jefa del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General del Ministerio de Salud, señalando que las 224 plazas vacantes de los años 2021, 2022 y 2023 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cuentan con recursos disponibles y libre de afectación en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y se encuentran Registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud y del mismo modo con Resolución Directoral N° 168-2023/D/HNDM, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 212-2023/D/HNDM, se conformó la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el documento de visto, el Presidente de la Comisión encargada de conducir el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2023-HNDM, remite el Informe Técnico de cobertura de plazas vacantes, dentro del cual se encuentra el Cuadro de Méritos Final para Reasignación de los Profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en la que se describe en estricto orden de mérito al personal que ha calificado como ganador, el mismo que se debe formalizar mediante la presente resolución;



Que, mediante el Oficio N° 522-2023-OP-ESCYR-HNDM, se comunica al Director de la Red de Salud N° 1 Coronel Portillo, que doña **Marilú Gladys MEDINA RAMOS**, se encuentra consignada como ganadora en el cuadro de resultados finales del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2023-HNDM;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005.90.PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reasignar, a partir del 01 de diciembre de 2023, a doña **Marilú Gladys MEDINA RAMOS**, con DNI N° 00514698, Médico, Nivel MC-1, con registro CMP N° 052874, Especialista en Medicina Intensiva, con RNE N° 037317, personal nombrada en el Centro de Salud 7 de junio – Micro red San Fernando de la Red de Salud N°01 Coronel Portillo – Dirección Regional de Salud Ucayali, se asigna el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1, con registro AIRHSP N° 002100, al Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la interesada y al Centro de Salud 7 de junio– Micro red San Fernando de la Red de Salud N°01 Coronel Portillo – Dirección Regional de Salud Ucayali, la misma que deberá remitir el Legajo Personal de la Servidora.

ARTÍCULO TERCERO. - La entidad de origen deberá dar de baja definitiva al registro de la servidora, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y en aplicativo informático INFORHUS.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Recursos Humanos de la dependencia de origen remitirá, el record de licencias y permisos dentro del ciclo de los doce (12) meses, así como el reporte de vacaciones pendientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Estadística e Informático publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. SANTES CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. Arene

